



Resolución de la Directora General de Formación por la que se modifica el plazo de finalización de las acciones formativas fijado en la Orden de 31 de diciembre de 2020 del Consejero de Economía, Empleo y Competitividad, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones para la financiación de acciones de formación, dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados, dentro del sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral, a realizar por entidades locales para el año 2020.

La Orden de 31 de diciembre de 2020 del Consejero de Economía, Empleo y Competitividad, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones para la financiación de acciones de formación, dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados, dentro del sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral, a realizar por entidades locales para el año 2020, establece en el apartado segundo punto 3 de la parte dispositiva, entre otras obligaciones del beneficiario, la siguiente:

“Realizar las acciones formativas en los plazos que se fijan a continuación:

- Anualidad 2020: desde el día siguiente a la fecha de aprobación de la orden de concesión hasta el 31 de diciembre de 2022

- Anualidad 2021: desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022

No se podrá iniciar una acción formativa si no es posible su finalización antes de la fecha de finalización fijada para cada anualidad, en el caso de certificados de profesionalidad se incluye el módulo de formación práctica para la determinación de la fecha de finalización de la acción formativa. “

Asimismo, en el párrafo final del citado punto 3 del apartado Segundo de la Orden de 31 de diciembre de 2020 se establece que:

“La Dirección General de Formación podrá autorizar expresamente la modificación de las fechas de finalización inicialmente establecidas.”

Teniendo en cuenta la conveniencia de ampliar los plazos de finalización de las acciones formativas programadas y subvencionadas en la citada orden.

Esta Dirección General de Formación en el uso de las facultades que tiene atribuidas,

RESUELVE

Modificar la fecha de finalización de todas las acciones formativas aprobadas por la Orden de 31 de diciembre de 2020 del Consejero de Economía, Empleo y Competitividad, fijando el 30 de junio de 2023 como nueva fecha en la que deberán haber finalizado dichas acciones formativas.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en la sede electrónica de la Comunidad de Madrid.

LA DIRECTORA GENERAL DE FORMACIÓN

